

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

25781 *Resolución de 2 de diciembre de 2024, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., sobre delegación de competencias.*

El Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto establece en su artículo 13 letra e) la competencia del Consejo Rector para la contratación de obligaciones de carácter plurianual dentro de los límites fijados en el Contrato de Gestión.

Con el fin de agilizar y mejorar la eficacia de la gestión económico-administrativa y la consecución de los fines asignados y, toda vez que el Secretario General de la Agencia tiene delegadas las facultades de contratación administrativa (punto 14.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal CSIC, por la que se delegan competencias) para así hacer coincidir los ámbitos competenciales en materia de contratación en general, se hace preciso delegar la referida competencia para la contratación de obligaciones plurianuales en la Secretaría General de la Agencia, dado el especial carácter que reviste la investigación científica y técnica como actividad, que implica que una gran parte de la contratación de la misma tiene carácter plurianual.

En virtud de lo establecido en el párrafo precedente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

El Consejo Rector del CSIC acuerda:

Primero.

Delegar en la persona titular de la Secretaría General de la Agencia la competencia para la contratación de obligaciones plurianuales dentro de los límites fijados en el Contrato de Gestión.

Segundo.

La competencia a que se refiere la presente resolución podrán ser objeto de avocación, en cualquier momento, por el Consejo Rector, titular de la competencia delegada.

Tercero.

Cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de la competencia delegada establecida en la presente resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Resolución que suscribo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Estatuto del CSIC.

Madrid, 2 de diciembre de 2024.—La Presidenta del Consejo Rector de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.